



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 387 -2024-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 03 DIC. 2024

VISTO:

El Expediente N° 24-018288-001, que contiene la Nota Informativa N° 302-2024-OGRH-HEVES del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2023, sobre medidas en materia de personal, dispone lo siguiente: "Artículo 8.- Medidas en materia de personal 8.1.- Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: (...) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse (...)";

Que, en el artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece que el ingreso a la Administración pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM de fecha 19 de Setiembre del 1986, se aprobó el Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud y sus Disposiciones Complementarias y Transitorias aprobada con Resolución Ministerial N° 162-89-SA/DM;

Que, el inciso b) del artículo 3° de la Resolución antes señalada, modificada por Resolución Ministerial N° 513-86-SA-DM, las comisiones de Concurso en el Nivel Periférico-Institutos, estarán integradas por tres (03) miembros titulares: dos funcionarios representantes del Instituto, uno de los cuales tendrá categoría de Director y presidirá la Comisión y el Jefe de la Oficina de Personal correspondiente que actuará como Secretario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 355-2024-DE-HEVES, de fecha 15 de noviembre de 2024, se reconformó la Comisión de Concurso de Provisión de Plazas Vacantes del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Directoral N° 383-2024-DE-HEVES, de fecha 29 de noviembre de 2024, se dio término al 29 de noviembre del 2024, a la designación del C.P.C. PEDRO FRANKLIN LEÓN PAREJA al cargo de Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y se designó temporalmente a partir del 30 de noviembre del 2024, al Abog. Fidel Milton Castro De Cavalcanti Del Villar, al cargo de Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;





Que, con Nota Informativa N° 302-2024-OGRH-HEVES de fecha 02 de diciembre del 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicita por necesidad institucional la reconfiguración de la Comisión de Concurso de Provisión de Plazas Vacantes, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, a fin de continuar y garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales, resulta pertinente atender la propuesta presentada por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, sobre la reconfiguración de la Comisión de Concurso de Provisión de Plazas Vacantes, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, de acuerdo a la propuesta presentada;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador y;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR a partir de la fecha de la emisión de la presente resolución a la **COMISIÓN DE CONCURSO DE PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral, la misma que estará integrada por los siguientes servidores:

NOMBRE	CARGO
M.C. Jhony Hernán Juárez Montalván	Presidente
Abog. Fidel Milton Castro De Cavalcanti Del Villar	Secretario
Eco. Vicente Renteria Navarro	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 355-2024-DE-HEVES, de fecha 15 de noviembre de 2024, a partir de la fecha de la emisión de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los miembros de la referida Comisión, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO - DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M C CARLOS ALBERTO BAZÁN ALFARO
CMP 17183 RNE 008217
DIRECTOR DE HOSPITAL II

CABA/FCCV/WPCS/kmhb

Distribución:

- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.

() Miembros de la Comisión

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2019-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:

<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGOolp2kYFOig3e3Ym1xKeGnHVaxQDUxQ%3D%3D>

